Contrato N° 24 /2016

Entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY**, domiciliada en 25 de Mayo N° 171 esq. Yegros, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Ángel W. Pintos Balbuena**, con Cédula de Identidad N° 534.187, nombrado Director General de la DINACOPA por Decreto N° 194/2013, de fecha 04 de setiembre de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L, domiciliada en Avda. Artigas N° 2681 c/ Dematei, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gustavo Adolfo Morales Velilla**, con Cédula de Identidad N° 783.448, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Este contrato tiene por objeto reglamentar los derechos y obligaciones entre las partes firmantes, en lo referente al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMULARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, **siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*02*	*01*	*00*	*00*	*330*	*30*	*1*	*99*	*140.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 306909**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2016, convocado por la *DINACOPA*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 692/2016 /DG/SG/DAF.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: IMPRESIÓN DE FORMULARIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - AUTORIZACIÓN DE CASILLAS	2.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	148	296.000
2	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CONTROL DIARIO Y ENTREGA DE TRANSPORTE	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	121	1.210.000
3	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - INFORME SEMANAL	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	121	1.210.000
4	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - INFORME MENSUAL	5.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	143	715.000
5	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FICHAS- FICHA PERSONAL	2.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	660	1.320.000
6	8212150 7-002	FORMULARIO CN - C01 REGISTRO DE APERTURA DE DESPACHO	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	132	1.320.000
7	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS – AVISO DE CONTROL DE PAQUETES E IMPRESOS	400	EMASA	Nacional	Unidades	*Block*	4400	1.760.000
8	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - RÓTULO CN 07- AVISO DE RETORNO	30.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	132	3.960.000
9	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CN 22	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	55	550.000
10	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CN 23	30.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	77	2.310.000
11	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - RÓTULO CN 35- BLANCO	15.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	363	5.445.000
12	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - RÓTULO CN 35- EMS	15.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	396	5.940.000
13	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CN 65 – FACTURA DE PESO DE ENVIO PRIORITARIO	3.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	275	825.000
14	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS – RÓTULO CN 70 TRICOLOR	20.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	363	7.260.000
15	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CP 71	20.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	176	3.520.000
16	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - CP 78	2.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	242	484.000
17	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO CP 86	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	176	1.760.000
18	8212150 7-002	CN 17- ENVIO DE CORRESPONDENCIA	5.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	154	770.000
19	8212150 7-002	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS - FORMULARIO CP 87	10.000	EMASA	Nacional	Unidades	*Unidad*	154	1.540.000
20	8212150 7-006	IMPRESIÓN DE FACTURAS, COMPROBANTE UNICO DE INGRESO	500	EMASA	Nacional	Unidades	*Block*	10.000	5.000.000
21	8212150 7-001	IMPRESIÓN DE FORMULARIOS VARIOS – FORMULARIO F4	100	EMASA	Nacional	Unidades	*Block*	27.500	2.750.000
TOTAL									**49.945.000**

TOTAL GENERAL: El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL.----------

Ing. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios de la siguiente manera: El pago se efectuará en GUARANIES, con fondos previstos en el Rubro 330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS, Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales", Ejercicio Fiscal 2016 - Dirección Nacional de Correos del Paraguay, de acuerdo al Plan Financiero de la Institución, a la disponibilidad del Plan de Caja y según las Órdenes de Compra y/o Servicio emitidas por la Dirección de Administración y Finanzas y sus correspondientes Certificados de Recepción de los bienes. El pago se realizará de conformidad a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda en 60 días calendario, a partir de la aprobación de la factura por la Dirección de Administración y Finanzas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación y según las órdenes de Servicio, en la siguiente dirección: Alberdi 130 esquina Benjamín Constant, División Suministros DINACOPA, Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de ADMINISTRACION Y FINANZAS de la DINACOPA.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA DIRECTOR GENERAL Asunción

Abog. Angel W. Pintos Balbuena
Director General
DINACOPA

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes octubre y año 2016

Sr. GUSTAVO MORALES VELILLA
DIRECTOR
TALLERES GRAFICOS EMASA S.R.L.

Talleres Gráficos Emasa S.R.L.

Abog. ANGEL W. PINTOS BALBUENA
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA